



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ORDENANZA N° 021-2018-MPC**

Cañete, 31 de mayo de 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2018 y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza N°012-2018-MPC de fecha 19 de abril de 2018, se aprobó la Ordenanza que aprueba la Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través de los Procedimientos de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitada por la Empresa Grupo AGV S.A.C.;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, estipula en su numeral 1) que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y el numeral 2) señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe N° 167-2018-GSG-MPC, de fecha 30 de mayo de 2018, la Abg. Marilyn Johana Pacci Muñoz - Gerente de Secretaría General, remite proyecto de rectificación de la Ordenanza N° 012-2018-MPC a efecto de que se apruebe en Sesión de Concejo y se publique en el Diario Oficial El Peruano;

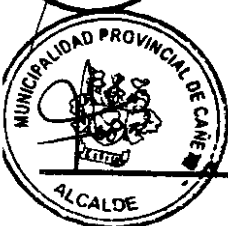
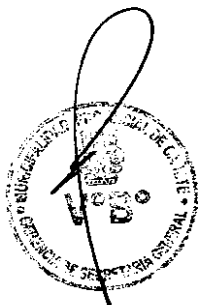
Que, mediante Informe Legal N° 166-2018-GAJ-MPC de fecha 31 de mayo de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Que, corresponde al Concejo Municipal acorde con el Art. 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y Que, resulta procedente se rectifique el error material incurrido en la Ordenanza N° 012-2018-MPC, conforme a las observaciones enunciadas por la Gerencia de Secretaría General;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE RECTIFICA ERRORES MATERIALES DEL TERCER, DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO OCTAVO CONSIDERANDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MPC**

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Ordenanza N° 021 -2018-MPC

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** los errores materiales existente en el tercer, décimo tercer y décimo octavo considerando de la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPC de fecha 19 de abril del 2018, que aprobó la Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través de los Procedimientos de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitada por la Empresa Grupo AGV S.A.C., conforme se detalla a continuación:

**EN EL TERCER CONSIDERANDO**

**DICE:**

Que, siendo así con expediente N° 002094-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, la Empresa AGV GRUPO S.A.C. Fernando Justo Vigil Maggiolo y Ana Luisa Regina Pereyra Sarmiento representado por el Sr. FERNANDO JUSTO VIGIL MAGGIOLO, solicita Anexión al área Urbana y Asignación de Zonificación 14 de la parcela 1, de la manzana K-1 para el predio que cuenta con un área de 10,000.00 m2 (1 ha), ubicado en los Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21183483;

**DEBE DECIR:**

Que, siendo así con expediente N° 002094-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, la Empresa GRUPO AGV S.A.C., Fernando Justo Vigil Maggiolo y Ana Luisa Regina Pereyra Sarmiento representado por el Sr. FERNANDO JUSTO VIGIL MAGGIOLO, solicita Anexión al área Urbana y Asignación de Zonificación 14 de la parcela 1, de la manzana K-1 para el predio que cuenta con un área de 10,000.00 m2 (1 ha), ubicado en los Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21183483;

**EN EL DÉCIMO TERCER CONSIDERANDO**

**DICE:**

Que, con Expediente N° 002094-2017 de fecha 21 de febrero de 2018, la Empresa AGV GRUPO S.A.C., Fernando Justo Vigil Maggiolo y Ana Luisa Regina Pereyra Sarmiento, representado por el Sr. FERNANDO JUSTO VIGIL MAGGIOLO, solicita Anexión al área Urbana y Asignación de Zonificación 14 del predio, ubicado en la manzana k-1 Lote 01, de la parcela zona huertos de oro de San Hilarión Pampas y Hoyada de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, Lima, con un área de 10,000.00 m2 inscrita en la Partida N° 21183483 de la Oficina Registral de Cañete;

**DEBE DECIR:**

Que, con Expediente N° 002094-2017 de fecha 21 de febrero de 2018, la Empresa GRUPO AGV S.A.C., Fernando Justo Vigil Maggiolo y Ana Luisa Regina Pereyra Sarmiento, representado por el Sr. FERNANDO JUSTO VIGIL MAGGIOLO, solicita Anexión al área Urbana y Asignación de Zonificación 14 del predio, ubicado en la manzana k-1 Lote 01, de la parcela zona huertos de oro de San Hilarión Pampas y Hoyada de Calanguillo, del distrito de Chilca, provincia de Cañete, Lima, con un área de 10,000.00 m2 inscrita en la Partida N° 21183483 de la Oficina Registral de Cañete;

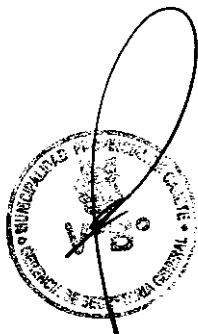
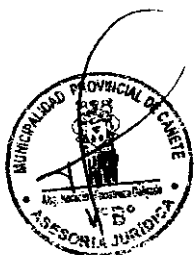
**EN EL DÉCIMO OCTAVO CONSIDERANDO**

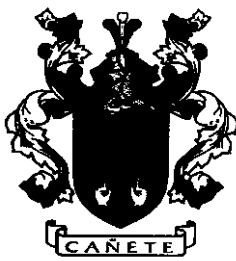
**DICE:**

Que, mediante Dictamen N° 12-2018-CODUR-MPC de fecha 28 de marzo de 2018, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere: 1) Aprobar mediante ordenanza municipal la propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través de los procedimientos de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, para el predio que cuenta con un área de 10,000.00 m2 (1Ha); ubicado en el Lote 1, manzana K-1, Zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21183483, Oficina Registral de Cañete, encausado mediante Exp. N° 2094-2017, AGV GRUPO S.A.C. Fernando Justo Vigil Maggiolo y Ana Luisa Regina Pereyra Sarmiento, la zonificación propuesta es zonificación INDUSTRIA PESADA BASICA (I4);

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Dictamen N° 12-2018-CODUR-MPC de fecha 28 de marzo de 2018, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere: 1) Aprobar mediante ordenanza municipal la propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, a través de los procedimientos de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, para el predio que cuenta con un área de 10,000.00 m2 (1Ha); ubicado en el Lote 1, manzana K-1, Zona Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 21183483, Oficina Registral de Cañete, encausado mediante Exp. N° 2094-2017, la Empresa GRUPO AGV S.A.C., Fernando Justo Vigil Maggiolo y Ana Luisa Regina Pereyra Sarmiento, la zonificación propuesta es zonificación INDUSTRIA PESADA BASICA (I4);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

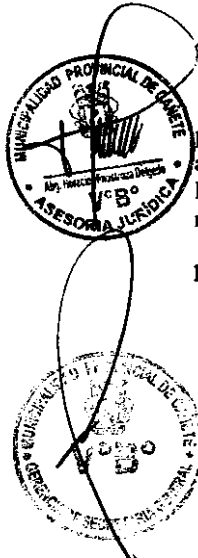
Pág. 03

Ordenanza N° 021 -2018-MPC

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR** en los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPC de fecha 19 de abril del 2018.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar a la empresa y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de ésta corporación municipal, la publicación de la misma en el portal de la entidad [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

